

INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE EMPLEO ENTRÓ EN VIGOR EN MARRUECOS EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014

La indemnización por pérdida de empleo IPE entró en vigor en Marruecos el 1 de diciembre de 2014. Dicha indemnización fue establecida por la ley nº 03 14 que modifica y completa el Dahir (nº 1.72.184) del 27 de julio de 1972, relativo al régimen de seguridad social, y fue publicada en el boletín oficial nº6290, de 11 de septiembre de 2014.

De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la IPE, la cuota se calculará aplicando la tasa del 0,57% en los salarios declarados hasta el límite máximo en vigor. El subsidio será financiado por el empleado (0,19% teniendo como base un salario bruto mensual límite de 6.000 DH) y el empleador (0,38%). Por su parte, el estado participará en la financiación a través de fondos de capital inicial de 500 millones de dirhams escalonados en 3 años (250 MDH el primer año, 125 MDH el segundo y 125 MDH el tercer año).

La CNSS establece que, con el fin de permitir a los afiliados efectuar contribuciones suplementarias, que serán exigibles a partir de diciembre de 2014, la CNSS ha aumentado la tasa de cotización correspondiente a las prestaciones sociales de 12,89 a 13,46%.

Requisitos para ser beneficiario del IPE:

1º El solicitante debe haber perdido su trabajo de forma involuntaria y tiene que estar inscrita en la ANAPEC.

2º El solicitante debe acreditar que trabajó 780 días durante los tres años anteriores a la fecha de suspensión de su contrato, de los que 260 días durante los últimos doce meses civiles.

3º No debe ser titular de una pensión de invalidez o jubilación y ser apto para el trabajo.

Cuantía a percibir:

Los trabajadores en paro con derecho a IPE recibirán el 70% del salario promedio recibido en los últimos 36 meses, con un límite máximo del salario mínimo garantizado. El subsidio se pagará hasta seis meses a contar a partir de la fecha del cese de la actividad.

El beneficiario de la indemnización por pérdida de empleo conservará ciertas prestaciones, en especial el subsidio familiar y el seguro médico.

Para mas información consultar la ley nº03-14.